



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
UNIDAD SOCIAL
NPL/RCC/MPD/JVA

INT.: N° 01E/24

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ALZAMIENTO
PARCIAL A BENEFICIARIA PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL,
DOÑA SOLANGE ORIETT GARRIDO SCHLEEF.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

137

VALPARAÍSO,

02 DIC. 2025

VISTOS:

- 1- El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- 2- La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3- El D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta El Programa de Integración Social y Territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4- La Resolución N° 8, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- 5- Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- 6- La Resolución RA 272/1172/2025 de 23 de julio de 2025, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- 7- El Decreto Exento RA N° 272/11/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, mediante escritura de Compraventa e Hipoteca, de fecha 21 de junio de 2024, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, de doña Natalia Valeria Ramírez Aranda, doña **SOLANGE ORIETT GARRIDO SCHLEEF**, RUT N°: **17.740.355-5**, adquirió la propiedad ubicada en calle Estero Maitenlahue N° 935, Departamento N° 1311 del décimo tercer piso, Condominio Mirador Las Maravillas, Bosque de Santa Julia Reñaca Alto, Comuna de Viña del Mar, cuyo dominio que se inscribió a fojas 9533 N° 9978 del año 2024, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- 2- Sobre dicho inmueble, se constituyó Prohibición en razón del Subsidio Habitacional de conformidad al D. S. N° 19/2016, (V. y U), razón por la cual el comprador constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso, prohibición de enajenar y de celebrar actos o contratos respecto de inmueble, por un período de 5 años, la que fue inscrita a fojas 3128 N° 3202 del año 2024, del registro de Interdicciones y Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- 3- Las solicitudes N° 9655 del 15 de septiembre y N° 11475, presentada con fecha 04 de noviembre ambas del año 2025, por doña Solange Garrido SCHLEEF, mediante la cual requiere autorización para alzar la prohibición para el solo efecto de refinanciamiento del crédito hipotecario que mantiene con entidad bancaria.






- 4- Que, una vez efectuado el refinanciamiento del crédito hipotecario solicitado por doña **SOLANGE ORIETT GARRIDO SCHLEEF**, con la entidad bancaria correspondiente, será obligación para el beneficiario, inscribir nuevamente las prohibiciones alzadas en favor del SERVIU región de Valparaíso, por el saldo de tiempo que falte.
- 5- El Memorándum N° 060-1545, de fecha 27 de noviembre de 2025, del Departamento Jurídico, el cual indica "alzar anticipadamente la prohibición que grava la propiedad, con el solo objeto de refinanciar crédito hipotecario que mantiene con la entidad bancaria. La Sra. Directora de SERVIU Región de Valparaíso, tiene la facultad de autorizar el alzamiento anticipado de Prohibición que grava la propiedad del beneficiario".

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZASE** el alzamiento parcial de la prohibición citada en el considerando N°2, para el sólo efecto de refinanciar crédito hipotecario 3) precedente.

2° Realizado el refinanciamiento, deberán mantenerse plenamente vigentes las prohibiciones respectivas, conjuntamente con la hipoteca citada en el considerando N°2.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


[Firma]
TERINA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO



INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

N° Partes: